

ACLARACIÓN No.1

San Salvador, 24 de marzo de 2022.

El Ministerio de Salud, a través del Área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión del Programa, de conformidad al numeral 2.25 *Claridad de los Documentos de Licitación de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15*, informa a todas las personas (naturales y jurídicas) que obtuvieron los documentos de la Comparación de Precios del proceso N° PRIDESII-362-CP-O-MINSAL denominado “READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPTO. DE LA UNIÓN”, que se ha realizado ACLARACIÓN al Documento, producto de consultas efectuadas por posibles participantes, como se detalla a continuación:

	CONSULTA	ACLARACIÓN
	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
1.	En relación al ítem 1.3.1 PERMISOS del documento condiciones generales, se muestran los permisos a gestionar por el contratista, siendo que el tiempo de obtención de algunos de estos permisos es bastante considerable, y se estima que no se podrá iniciar la ejecución del proyecto sin antes haber obtenido todos los permisos, ¿cómo se consideraría de forma contractual, este tiempo en el que se tendrían que gestionar los permisos previos a la ejecución del proyecto?	Se aclara que los permisos serán gestionados y tramitados por el Contratista durante el periodo de ejecución del proyecto, contando con el apoyo directo del Contratante para que estos puedan ser agilizados y aprobados de forma oportuna en las instituciones pertinentes, sin afectar los tiempos contractuales para la finalización de las obras.
2.	En la partida del sistema eléctrico y de aire acondicionado y extracción mecánica, probablemente se tengan que hacer algunos pedidos de equipos en el extranjero, considerando que los tiempos de importación de equipo puede ser muy demorado de un aproximado de 3 a 6, meses y en razón de cumplir con los tiempos contractuales, se tendrían que hacer el pedido anticipado al inicio del proyecto, y en vista que estos equipos tienen un costo considerable, ¿Se podría considerar un anticipo al inicio del proyecto para realizar las gestiones de importación de equipo?	Se aclara que de acuerdo al numeral 10 del documento de Comparación de Precios, el Contratista podrá optar a un anticipo para que se puedan iniciar las obras y las gestiones de importación de los equipos a los que se hace referencia en la consulta. En el numeral 10 textualmente se dice: “El pago anticipo será hasta por un monto de 30% del precio del contrato y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional o fianza, deberá presentarse a más tardar quince días después de la distribución del contrato, permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado. El anticipo será amortizado en cada estimación



MINISTERIO
DE SALUD

		presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo. Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar...”
--	--	---

Esta aclaración formará parte integral del Documento de Comparación de Precios, el resto del contenido se mantiene inalterado.


Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros
Coordinadora de la UGP-PRIDES II



Esta aclaración formará parte integral del Documento de Comparación de Precios, el resto del contenido se mantiene inalterado.

En Jalapa, el 14 de mayo de 2014.

FM/rpb